

arabito y robo de correspondencia de que se trata, no es verdad, puesto que el declarante solamente conduce la correspondencia de esta ciudad al punto de su domicilio y de éste a esta población; que lo mismo nada puede declarar sobre particular, ignorando que persona sea que conducía la correspondencia robada el día dos del presente mes, que al firmarse el acta de que se ha hecho mención lo hizo por indicación del Administrador de Correos local, ignorando el contenido de la misma acta por no saber leer. Ratifico lo expuesto previa lectura y firmo.

Tm

Juan de la Torre

Dela Mosa

En veintidos del mismo febrero se recibió y agrega el oficio número setenta del Jefe Subalterno de la Oficina Federal de Hacienda local, con los anejos a que se refiere.

Dela Mosa

Tepatitlán, febrero veintidós de mil novecientos veintinueve.

A fin de que sea ratificada la acta a que se refiere el oficio citado en la nota anterior, cítese a los ciudadanos Administrador, Escribiente y carteros de la Oficina local de Correos.

Notifícase.



SECRETARIA
DE
COMUNICACION
Y OBRAS PUBLICAS



AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO
SUPERIOR DERECHO.

JCS.-

Al contestar este Oficio, cítese
número, referencia y expediente.